



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01897 DEL 22 de MAYO DEL 2026

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo”*

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política; las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019; los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 658 de 2024 y 1011 de 2025; así como las Resoluciones 1725 de 2020, 04408 de 2025, y

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, «*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)».*

El artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, denominado “Delegaciones al Secretaria General”, subrogado por la Resolución 02957 del 18 de julio de 2025 y modificado por el Artículo 2 de la Resolución 03167 de 2025, delega en la Secretaría General la facultad de: «[...] 24. *Expedir los actos administrativos de nombramiento de los servidores públicos de carrera administrativa y de los demás cargos que conforman la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones».*

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC] mediante Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024 convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6.

Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución 8663 del 23 de septiembre de 2025 / 2025RES-400.300.24-063766 mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante definitiva del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 15**, identificado con el Código **OPEC 216450**, modalidad abierto del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de la cual se encuentra la elegible **MAGDA CAROLINA CHAPARRO ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía **33.367.308**.

La Resolución en mención fue publicada en la dirección electrónica <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnlelistas-consulta-general>, donde se indica además que a partir del 6 de octubre de 2025 operó la firmeza completa de la lista de elegibles frente a quien ocupa en esta el primer lugar, a saber: **LINA MARIA OCAÑA ENRIQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.085.299.224.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01897 DEL 22 de MAYO DEL 2026 - HOJA No. 2

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo”*

Mediante Resolución 04357 de 20 de octubre de 2025, fue nombrada en período de prueba la señora **LINA MARIA OCAÑA ENRIQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.085.299.224, quien ocupó el **primer lugar (1)** en la lista de elegibles conformada para la **OPEC 216450**, en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 15** ubicado en la **DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Mediante Resolución 01286 del 13 de abril del 2026, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **LINA MARIA OCAÑA ENRIQUEZ**, al manifestar de manera expresa su decisión de no continuar con el proceso ante esta Entidad sobre el nombramiento en periodo de prueba efectuado a través de la Resolución 04357 del 20 de octubre de 2025.

En consecuencia, se declaró la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 5 de la Resolución No. 04357 del 20 de octubre de 2025 y, derivado de dicha situación administrativa, se dispuso que la servidora **NINI JOHANNA SOTO PEDRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.380.448, continuara desempeñando, en calidad de encargo, el empleo de Profesional Especializado Código 2020 Grado 15, adscrito a la Dirección de Industria de Comunicaciones de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.

Con ocasión a la derogatoria en periodo de prueba de la señora **LINA MARIA OCAÑA ENRIQUEZ**, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el uso de lista de elegibles para nombrar a la señora **MAGDA CAROLINA CHAPARRO ROJAS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **33.367.308**, quien ocupó la **segunda (02) posición** en la lista conformada para la **OPEC 216450**, con el objeto de proveer la vacante para el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15** ubicado en la **DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

A su turno, el Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5 lo siguiente:

*«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:*

*1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*

*[...]*

*PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos». (Subrayas fuera de texto).*

En virtud del artículo transcrito, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos del 20 de mayo de 2026, determinó que, analizada la hoja de vida de **MAGDA CAROLINA CHAPARRO ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía **33.367.308**, este acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15**, de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01897 DEL 22 de MAYO DEL 2026 - HOJA No. 3

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo”*

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones está provisto mediante nombramiento en encargo a la servidora pública **NINI JOHANNA SOTO PEDRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.380.448, nombramiento efectuado mediante la Resolución 02717 de 2024, y cuya posesión se formalizó mediante Acta de posesión 161 de 2024.

La Resolución interna 05573 del 15 de diciembre de 2025 *“Por la cual se unifican los lineamientos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la figura de encargo y se adoptan otras disposiciones”*, establece en su artículo 13 **“TERMINACIÓN DEL ENCARGO: La terminación del encargo en empleos de carrera administrativa de la Planta de personal de la entidad, se podrá dar por las siguientes causales: 1. Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en período de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito).”**

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que tanto el encargo como el nombramiento en provisionalidad pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

En consecuencia, procede la terminación del nombramiento en encargo de la servidora pública **NINI JOHANNA SOTO PEDRAZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.380.448, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15** ubicado en la **DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y disponer de ésta, una vez se encuentre posesionada la señora **MAGDA CAROLINA CHAPARRO ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía **33.367.308**.

Conforme a lo expuesto, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento, así:

ID P G	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE ELEGIBLE	CÉDULA ELEGIBLE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA CP	CUMPLIMEN TO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
2 1 6	216450	Abierto	Magda Carolina Chaparro Rojas	33.367.308	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	NO	SI

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba.** Efectuar el nombramiento en periodo de prueba de la



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01897 DEL 22 de MAYO DEL 2026 - HOJA No. 4

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo”*

señora **MAGDA CAROLINA CHAPARRO ROJAS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **33.367.308**, en el marco del *“Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6”* así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO
216	216450	Abierto	Magda Carolina Chaparro Rojas	33.367.308	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

**PARÁGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento.** **MAGDA CAROLINA CHAPARRO ROJAS**, tendrá hasta diez (10) días hábiles, para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Una vez aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la fecha de aceptación del nombramiento, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017].

**PARÁGRAFO.** Respetando el término de diez (10) días hábiles para efectuar la posesión, contados a partir de la aceptación del nombramiento, esta se programará conforme a la disponibilidad de agenda de los servidores públicos competentes para llevarla a cabo y al cronograma de novedades establecido para el mes correspondiente; esto último con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, la generación de nómina adicional.

**ARTICULO 3. Salario.** El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en el Decreto 312 del 2026, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

**ARTICULO 4. Certificado de disponibilidad presupuestal.** El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 526 del 3 de enero de 2026.

**ARTÍCULO 5. Terminación de encargo.** Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, se ordena dar por terminado el encargo conferido mediante Resolución 02717 de 2024 y Acta de posesión 161 de 2024 a la servidora **NINI JOHANNA SOTO PEDRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía 46.380.448, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15** ubicado en la **DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Conforme con lo dispuesto, la servidora pública deberá asumir el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 14**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**, del cual es titular y ostenta derechos de carrera, una vez **MAGDA CAROLINA CHAPARRO ROJAS** tome posesión efectiva del empleo en mención.

**PARÁGRAFO:** La servidora pública deberá realizar la entrega del cargo previo al retiro del Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo GTH-TIC-IN-006 y elaborar el informe en el Formato GTH-TIC-FM-



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01897 DEL 22 de MAYO DEL 2026 - HOJA No. 5

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo”*

049 o el que haga sus veces, el cual deberá ser radicado por los mecanismos dispuestos por la entidad, a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, a fin de que obre en su historia laboral.

**ARTÍCULO 6. Publicación.** El presente acto administrativo se publicará en la página web de la entidad en el enlace: <https://webapp.mintic.gov.co/607/w3-propertyvalue-8039.html> a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 7. Comunicación.** El presente acto administrativo será comunicado a la señora **MAGDA CAROLINA CHAPARRO ROJAS** al correo electrónico [caro.chr@hotmail.com](mailto:caro.chr@hotmail.com), a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a **NINI JOHANNA SOTO PEDRAZA**, y **ANDREA TATIANA GUTIERREZ QUIROZ**, en calidad de jefe inmediato, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones; para que se adelanten las gestiones administrativas respectivas.

**ARTÍCULO 8. Recursos.** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo inciso 4 del artículo 74 y el 75 de la Ley 1437 de 2021.

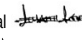


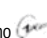
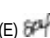

**ARTÍCULO 9. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*(Firmado Digitalmente)*

**OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON**  
Secretaria General

Proyectó: Elizabeth Gómez Pérez - Contratista GIT Administración de Personal   
Revisó: Lina María Riascos Muñoz - Abogada GIT Administración de Personal   
Angela Carolina Riaño Paijilla - Coordinadora GIT Administración de Personal   
Genny Mercedes Martínez Laguna —Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano   
Aprobó: Edna Rocío Sánchez Morales - Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)   
Nadia Lorena Rodríguez Piñeros - Asesora Secretaria General 

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Resolución MinTIC 01897 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260522-104112-d034c5-70349164

Creación: 2026-05-22 10:41:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-22 17:45:56



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Firmante del Acto Administrativo

Olga Isabel Buelvas Dickson

1067877463

[obuelvas@mintic.gov.co](mailto:obuelvas@mintic.gov.co)

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
Resolución MinTIC 01897 del 2026 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: <a href="https://azsign.com.co">azsign.com.co</a>			
Id Acuerdo: 20260522-104112-d034c5-70349164      Creación: 2026-05-22 10:41:12 Estado: Finalizado      Finalización: 2026-05-22 17:45:56			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-05-22 10:41:15 Lec.: 2026-05-22 17:45:54 Res.: 2026-05-22 17:45:55 IP Res.: 161.10.29.167 Canal: Email